

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DEL MES DE MAYO DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/06/2020, INTERPUESTO POR LA C. MARCELINA OVIEDO OVIEDO, ENCONTRA DE:** *“El acuerdo de improcedencia de fecha 24 de febrero de 2020 dictado dentro del expediente CNHJ-SLP-026/2020 emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí S.L.P., a 12 doce de mayo de 2020 dos mil veinte.*

*Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción IV y 44 fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recibidos los oficios **CNHJ-ST-074-2020** y **CNHJ-ST-061-2020**, ambos suscritos por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA; el primero de ellos, recepcionado de manera digital el día 04 cuatro del mes y año en curso, en la cuenta de correo electrónico de este Tribunal habilitada para tal fin, con la clave [sgteslp@outlook.com](mailto:sgteslp@outlook.com), y el segundo de los oficios recibido de manera física al día siguiente.*

*Por lo que hace a los oficios de cuenta, téngase a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA, por adjuntando tanto en archivo digital, como físico, la documentación a que se alude en los mismos y, en ese sentido, por dando cumplimiento con los requerimientos que le fueron formulados por autos de 13, de marzo y 30, de abril, ambos del año que transcurre.*

*Para mejor manejo de la información remitida, fórmese un cuaderno auxiliar a este expediente con la copia certificada en físico de las constancias que integran el expediente relativo al trámite intrapartidario con clave **CNHJ-SLP-026-2020**, que remite la Comisión de Honestidad y de Justicia de MORENA, así como con el archivo digital identificado con la leyenda **“TESLP/JDC/06/2020. ANEXOS DIGITALES ACOMPAÑADOS AL OFICIO CNHJ-ST-074-2020”***

*En ese estado de cosas y no habiendo trámite alguno que diligenciar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracción V. de la Ley de Justicia Electoral, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.** En consecuencia, procédase a elaborar el respectivo proyecto de resolución.*

*Notifíquese como corresponda.*

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Ponce Muñiz. **Doy fe;**”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.